

ORDENANZA N°: 100/84.-

Ramallo, 12 de setiembre de 1984

VISTO:

La presentación efectuada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo, solicitando se exima del pago de Tasas Municipales a esa Institución y a los Integrantes de ese Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que por los servicios que presta esta Sociedad a todos los habitantes del Partido, sin percibir retribución alguna, los hace merecedores de este beneficio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímese del pago de la Tasa de Alumbrado, limpieza y Conservación de ----- la Vía Pública y de la Tasa de Servicios Sanitarios, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo, y a los integrantes de ese Cuerpo, Señores: Marcial Roberto Mansilla, Héctor Vicente Volder, José Oscar Unsen y Ariel Alfonso Zapata Ibáñez.-----

ARTÍCULO 2º) Los inmuebles afectados por el beneficio del Artículo anterior son: -----

Circ. Sec.	Mz.	Parcela	Partida	Propietarios
III	A	28	6a	4424 Soc. Bomberos
III	A	14	2c	6248 Marcial R. Mansilla
II	B	5	6	20179 Héctor V. de Volder
III	A	16	7d	16477 José Oscar Unsen
III	3º	16	5b	15558 Ariel A. Zapata Ibáñez.-----

ARTÍCULO 3º) La presente exención se otorga por el período fiscal 1984, De haberse ----- abonado alguna de las Tasas que están comprendidas dentro del período de exención, no dará derecho al Contribuyente de solicitar su repetición.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE SETIEMBRE DE 1984.-----